



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE DICIEMBRE DE 2006	6704
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 21827

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 571/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MICAELA IZQUIERDO GARCIA, con fecha seis de septiembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS ---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a la señora MICAELA IZQUIERDO GARCIA, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Cinco de Mayo número 06, del Centro de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para los mismos efectos, a la licenciada ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO Y SHIRLEY PEREZ RAMIREZ, a quienes designa como sus abogados patronos, personalidad que se le tiene reconocida en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez

que dichas profesionistas tienen registrada su cédula profesional en el libro de Registro de Cédulas que para tal efecto se lleva en este juzgado, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en el poblado Amatitán perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 1337 m2, (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE EN 39.50 (TREINTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, EN 35.50 M2 (TREINTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS); CON ANTONIO RAMON CORDOVA, AL ESTE, EN 35.50 M2 (TREINTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS), CON EL SEÑOR JUAN JIMENEZ, Y AL OESTE: EN 33.50 M2 (TREINTA Y TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), CON ANTONIO RAMON CORDOVA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes ANTONIO RAMÓN CORDOVA Y JUAN JIMENEZ, con domicilio ampliamente conocido en el poblado Amatitán de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se le hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fljense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la -----

última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

No. 21824

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 190/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO o ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO o ANTONIO DE LA CRUZ, CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-
PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO o ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO o ANTONIO DE LA CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "Las Delicias", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección "La Lima", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 11-38-58 (ONCE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), y actualmente según el promovente 11-27-33 (ONCE HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 120.00 metros y 140.00 metros con MARIA NEREYDA FERRER BGR. o MARIA NEREIDA FERRER BOCANEGRA Y ANGELA FERRER BOCANEGRA, de por medio zona federal del arroyo La Lima (actualmente 260.00 metros con ALVARO CORNELIO de por medio zona federal del arroyo La Lima; al sur, en 258.00 metros con GUSTAVO PRIEGO PEREZ (actualmente 248.00 metros con ROBERTO PRIEGO ROCHE), y 115.00 metros con zona federal del arroyo Grande de Etapa; al este, en 327.00 metros con JOSE JIMÉNEZ JIMÉNEZ (actualmente FREDY DE LA CRUZ A.) y, al oeste, en 420.00 metros con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 839, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da --

entrada a la solicitud en la vía forma y propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los días de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FRANKLIN ASCENCIO PRIEGO, RAMON BOCANEGRA ASCENCIO Y DIOGENES BOCANEGRA PEREZ.---

CUARTO.- Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, notifíquese a los colindantes ALVARO CORNELIO, FREDY DE LA CRUZ A., NICOLAS BOCANEGRA SILVAN, ROBERTO PRIEGO ROCHE, quienes tienen su domicilio ubicado, el primero, en la calle Cuauhtémoc sin número, poblado Astapa; el segundo, en la calle Pino Suárez sin número; el tercero en la rancharía Chipilinar, primera sección "La Lima", todos pertenecientes a este municipio de Jalapa, Tabasco, y el último, en la calle Bari casa número 302, colonia El Bosque, del municipio de Centro, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del

presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio del colindante ROBERTO PRIEGO ROCHE, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la persona antes citada, en los términos ordenado en línea precedentes, y una vez diligenciado en sus términos, devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.----

QUINTO.- Dése a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco; a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "Las Delicias", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección "La Lima", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 11-38-58 (ONCE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), y actualmente según el promovente, 11-27-33 (ONCE HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 120.00 metros y 140.00 metros con MARIA NEREYDA FERRER BGRA. o MARIA NEREIDA FERRER BOCANEGRA Y ANGELA FERRER BOCANEGRA, de por medio zona federal del arroyo La Lima (actualmente 260.00 metros con ALVARO CORNELIO, de por medio zona federal del arroyo La Lima; al sur, en 258.00 metros con GUSTAVO PRIEGO PEREZ (actualmente 248.00 metros con ROBERTO PRIEGO ROCHE), y 115.00 metros con zona federal del -

arroyo Grande de Etapa; al este, en 327.00 metros con JOSE JIMENEZ JIMENEZ (actualmente FREDY DE LA CRUZ A.) y, al oeste, en 420.00 metros con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN...." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente; debiendo adjuntarse al oficio que se remita a la última de las citadas dependencias, copia simple del plano que exhibe el promovente para los efectos legales a que haya lugar; quedando a cargo de dicho promovente la expedición de dicha copia, sin cuyo requisito no se remitirá dicho oficio.- **SEPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurrente, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, misma designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No. 21823

DIVORCIO NECESARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el Expediente 00192/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JADE ELENA ESCALANTE JIMÉNEZ, en contra de ADRIÁN ALAFITA LEÓN, con fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

ORDINARIO CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana JADE ELENA ESCALANTE JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en: Tres Actas certificadas originales, una de Matrimonio a nombre de la promovente y el ciudadano ADRIAN ALAFITA LEÓN.- Dos Actas de Nacimiento a nombre de JADE ELENA ESCALANTE JIMENEZ y ADRIAN EDUARDO ALAFITA ESCALANTE, expedidas por el Oficial número 01 del Registro Civil de la persona de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.- Constancia original expedida por el Mayor FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, de fecha dos de febrero del dos mil cinco.- Copia simple fotostática del oficio número 2301/2004, en donde se comunica BAJA SAAM Y BRIGADA NAVAL LOCAL DEL C. CABO CG. IM. ADRIAN ALAFITA LEON, EXPEDIDA por el VICEALM.C.G. DEM. COMANDANTE CARLOS SERVANDO PONCE DE LEON COLUBY Ciudad del Carmen, Campeche, y un traslado, mediante los cuales viene a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano ADRIAN ALAFITA LEON, quien es de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A, B, C, D, y E, misma que se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 20, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 165 primer párrafo,

167 segundo párrafo, 189, 190, 191, 193, 194, 256, 257, 259, 260, 272, fracción IX, 274, 275, 280 fracción IV, 284 y demás relativos del código civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 16, 18, 24 fracción I, 56, 57, 69, 70, 78, 108, 203, 204, 205, 213, 227, 487, 488, 489, 491, 493, 494, 501, 504, 505, 508 y demás relativos del código de procedimientos civiles ambos ordenamiento jurídicos invocados en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad y dese la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del Sistema Legal para el Desarrollo Integral de la Familia.--

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que se suscito controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertida que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la

demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio número DSPM/135/2005, signado por el Mayor FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio del demandado ADRIAN ALAFITA LEON, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinente para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecido por la Ley.---

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que deberá presentarse el demandado ADRIAN ALAFITA LEON ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.---

SEXTO.- Por otra parte y toda vez que el demandado ADRIAN ALAFITA LEON, es de domicilio ignorado, en consecuencia con trascripción de este punto glrese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas

dependencias se encuentra registro alguno a nombre del ciudadano DARIAN ALAFITA LEON. Advertidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.- Lo anterior con apoyo en el diverso 3º fracción V del Ordenamiento legal en cita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir.---

SEPTIMO.- La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez esquina Zaragoza sin número Planta Alta de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para que revise y tome apuntes cuantas veces lo desee del expediente que se forme, al licenciado JOSÉ MANUEL GARCÍA LEON, a quien designa como su ABOGADO PATRONO, haciéndose constar que de la revisión minuciosa al libro de Registro que para tal fin se lleva en este juzgado, se advierte que la cédula del citado profesionista no se encuentra registrada, en consecuencia y con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se requiere al mencionado profesionista para que pase a registrar su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DEL PRIM.
INSTANCIA

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 21829

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 341/99, relativo ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por los Ciudadanos CARLOS ENRIQUE, JOSE FERNANDO, GLORIA DEL CARMEN Y MARIA LUISA TODOS DE APELLIDOS ALDAY RODRIGUEZ, en contra del señor NORBERTO CADENA JIMENEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, LICENCIADA MARIA CRISTINA JIMENEZ LOPEZ, NOTARIO SUBSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 26 DE ESTA ENTIDAD; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

ACUERDO: 17/NOVIEMBRE/2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE DIECISIETE DE DOS MIL SEIS.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

ÚNICO. Se tiene a la ciudadana MARÍA LUISA ALDAY RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta que la superficie correcta de bien inmueble que se va a rematar es de 1372.00 M2., según dictamen valuatorio, y tomando en consideración que del avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, se advierte que las colindancias del predio sujeto a remate coinciden con las que se mencionan en la diligencia de embargo respectivo, se tiene por hecha la aclaración para los efectos legales a que haya lugar.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de

lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

ACUERDO: 07/NOVIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE SIETE DE DOS MIL SEIS.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Como lo solicita la ciudadana MARÍA LUISA ALDA RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada designó perito dentro del término que para ello se le concedió pero no aceptó el cargo conferido por la parte demandada, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos el Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO CON COSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Niños Héroe Número 167 Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, constante de una superficie de 1624.00 Metros Cuadrados, y se encuentra catastrado a favor del ciudadano NORBERTO CADENA JIMÉNEZ, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 49.00 Metros con

SIMON SERRA; al SUR: 49.00 con ALEJANDRO JERONIMO; al ORIENTE: 28.00 con la calle Niños Héroes; al PONIENTE: 28.00 con MANUELA VARGAS hoy de NORBERTO CADENA JIMENEZ, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$2,710,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual--

expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.**-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiocho Días de mes de Noviembre de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas

No. 21830

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 667/1996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado AGENOR GONZÁLEZ VALENCIA, Endosatario en Procuración de la ciudadana ROSA MARIA GUTIÉRREZ DE GRANADOS, en contra de RAMON CANUDAS P. y/o RAMON CANUDAS PRIETO y/o RAMON AGUSTÍN CANUDAS PRIETO y la Ciudadana ROSARIO JIMÉNEZ DE CANUDAS, se dictó un proveido de fecha Veinticinco de Octubre de dos mil seis, que en lo que interesa dice:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, Mandatario judicial del licenciado AGENOR GONZÁLEZ VALENCIA, quien a la vez es Endosatario en Procuración de la señora ROSA MARIA GUTIÉRREZ LOMASTO o ROSA MARIA GUTIÉRREZ DE GRANADOS, con su escrito de cuenta, en el que hace devolución de los avisos y edictos que se elaboraron para la diligencia de remate señalada en autos, por los motivos que expone, mismo que se agregan para los efectos legales.-----

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de remate en el punto Primero del proveido de fecha Veinte de Septiembre del año en curso.—

SEGUNDO.- Por otra parte, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:-

A).- LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Sindicato Agrario Número 105 Colonia Adolfo López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, constante de una superficie del Predio 360.00 M2 y Superficie Construida 432.40 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 Metros con la Calle Sindicato Agrario; AL SUR 15.00 Metros con Lote 247; AL ESTE 24.00 Metros con Lote 220 y AL OESTE 24.00 Metros con Lote 218, inscrito bajo el número 1039 del Libro General de Entradas, a folios 4273 al 4276 del Libro de Duplicados Volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 60,546 a Folio 146 del Libro Mayor Volumen 237, al cual se le fijó un valor Comercial de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad que resulta ser el valor que le corresponde en relación al 50% del valor total que los peritos dictaminaron en base a la totalidad del--

predio antes descrito, menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de-----

\$360,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE,-----**

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintidós Días del mes de Noviembre de Dos mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaría Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

No. 21826

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA.
 TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 180/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAGDALENA CORNELIO FERRER, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MAGDALENA CORNELIO FERRER, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "Monterrey, Nuevo Leon", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección La Lima, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-67-23 (DOS HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, VEINTITRÉS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 30.00 metros con GLORIA ASCENCIO ASCENCIO, 107.50 metros con PETRONA FERRER BOCANEGRA (actualmente con VIOLETA DE LA CRUZ FERRER); al sur, en 37.50 metros con JOSE DEL CARMEN FERRER BOCANEGRA (actualmente con ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO), 124.00 metros con ALVARO CORNELIO ZURITA; al este, en 420.00 metros con ANGELA FERRER BOCANEGRA y, al oeste en 250.00 metros con ALVARO CORNELIO ZURITA; 113.00 con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN y, 30.00 metros con GLORIA ASCENCIO ASCENCIO.----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, -----

regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARCO BOCANEGRA ASCENCIO, JOSE GUADALUPE BOCANEGRA Y CECILIO PRIEGO BOCANEGRA.----

CUARTO.- Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, notifíquese a los colindantes GLORIA ASCENCIO ASCENCIO, VIOLETA DE LA CRUZ FERRER, ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO, ALVARO CORNELIO ZURITA Y NICOLAS BOCANEGRA SILVAN, quienes tienen su domicilio, la primera el ubicado en la ranchería Aquiles Serdán, cuarta sección; la segunda, el ubicado en la ranchería San Marcos; el tercero y quinto, el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección La Lima, y el cuarto, el ubicado en la calle Cuauhtémoc sin número, poblado Astapa, todos pertenecientes al municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera,

requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso del juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO. Dése a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "predio rústico denominado "Monterrey, Nuevo Leon", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección La Lima, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-67-23 (DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, VEINTITRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 30.00 metros con GLORIA ASCENCIO ASCENCIO, 107.50 metros con PETRONA FERRER BOCANEGRA (actualmente con VIOLETA DE LA CRUZ FERRER); al sur, en 37.50 metros con JOSE DEL CARMEN FERRER BOCANEGRA (actualmente con ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO), 124.00 metros con ALVARO CORNELIO ZURITA; al este en 420.00 metros con ANGEL FERRER BOCANEGRA y, al oeste en 250.00 metros con ALVARO CORNELIO ZURITA, 113.00 con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN y, 30.00 metros con GLORIA ASCENCIO ASCENCIO..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SEPTIMO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- La promovente señala domicilio para recibir citas y notificaciones, los tableros de avisos del juzgado y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No. 21825

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 181/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELENA FERRER BOCANEGRA, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ELENA FERRER BOCANEGRA, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico denominado "La Esperanza", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección La Lima, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 09-46-30 (NUEVE HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, TREINTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 300.00 metros con CONCEPCIÓN BOCANEGRA MAZARIEGO (actualmente con los ciudadanos LIMANTOUR AGUILAR E HILARIO BOCANEGRA A.); al sur, en 267.50 metros con camino vecinal; al este, en 382.00 metros con camino vecinal y, al oeste, en 285.00 metros con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN (actualmente con CARMEN ALVARADO CONTRERAS O CARMEN ALVARADO C.----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la via y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas; Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FRANCISCO BOCANEGRA BOCANEGRA, MARCO ANTONIO BOCANEGRA ASCENCIO Y EUSTORFIO CONTRERA.-----

CUARTO.- Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, notifíquese a los colindantes LIMANTOUR AGUILAR, HILARIO BOCANEGRA A ; CARMEN ALVARADO CONTRERAS O CARMEN ALVARADO C., quienes tienen su domicilio, el primero el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán"; el segundo el ubicado en la ranchería Chipilinar, cuarta sección; el último, el ubicado en la ranchería Chipilinar, segunda sección, todos pertenecientes al municipio de Jalapa, Tabasco, y el camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles

para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveldo, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos, devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.---

QUINTO.- Dése a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado si el predio rústico denominado "La Esperanza", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección La Lima, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 09-46-30 (NUEVE HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, TREINTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 300.00 metros con CONCEPCIÓN BOCANEGRA MAZARIEGO -----

(actualmente con los ciudadanos LIMANTOUR AGUILAR E HILARIO BOCANEGRA A.); al sur, en 267.50 metros con camino vecinal; al este, en 382.00 metros con camino vecinal y, al oeste, en 285.00 metros con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN (actualmente con CARMEN ALVARADO CONTRERAS O CARMEN ALVARADO C...) pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SEPTIMO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO**

No. 21728

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 433/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE ALBERTO VILLATORO CAMACHO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUEL ELIAS GOMEZ GUTIERREZ, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el apoderado general de la parte actora licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo emitido por su perito el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$344,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

1.- La fracción ubicada en la calle Francisco I. Madero número setecientos treinta y nueve del Poblado de Macultepec, Centro, Tabasco, constante de : 105.00 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), que mide y colinda: AL Norte, en quince metros, con la señora Rosa María Cornelio Veites; Al Sur, en quince metros, con los hermanos Jesús Herrera; Al Oeste, en siete metros con la calle Francisco I. Madero y al Oeste, en siete metros con los hermanos Jesús Herrera. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 8917 del Libro General de Entradas a folios del 55143 al 55153 del Libro de duplicados volumen 126, quedando afectado por dicho contrato el predio número 158463 a folio 13 del libro mayor volumen 626.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual explídense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de enero de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ

No. 21822

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 680/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR NATALIA ESCALANTE CASTILLO, CON FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM.

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NATALIA ESCALANTE CASTILLO, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un plano original; Una constancia de posesión y un certificado del Registro Público, mediante el cual viene a promover VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00-28-11.34 Has (CERO HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS, ONCE PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS), y se localiza con las medidas y colindancias siguiente: AL NORTE 97.60 metros y colinda con el señor ROGELIO HERNANDEZ GALLEGOS, AL SUR 99.00 metros, con el Ingeniero EMILIANO ACOSTA LARA, AL ESTE 30.50 metros con Ingeniero EMILIANO ACOSTA LARA, y AL OESTE 30.10 metros con derecho de vía carretera Federal Comalcalco-Cárdenas.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, --

en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-----

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por NATALIA ESCALANTE CASTILLO, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; -

así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes ROGELIO HERNANDEZ GALLEGOS, por el lado NORTE y EMILIANO ACOSTA LARA, por el lado SUR y ESTE, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Juárez número ciento quince, de la Colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban; así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a los ciudadanos licenciados CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO Y SAMUEL RAMIREZ PEREZ.----

NOVENO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de -----

procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO
 LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No. 21821

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EXPDIENTE CIVIL NUMERO 00688/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROSA ALVAREZ DE RAMOS Y/O ROSA ALVAREZ RINCÓN, CON FECHA VEINTE SE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada ROSA ALVAREZ DE RAMOS Y/O ROSA ALVAREZ RINCÓN, con su escrito de cuenta dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha siete de septiembre del presente año dentro del plazo señalado; en consecuencia téngase por presentada a la promovente y documentos que acompañan consistentes en: oficio número DF/SC/445/06 de fecha 25 de agosto del año 2006; un contrato de compra venta celebrado por ATIKLANO RAMOS SÁNCHEZ (VENDEDOR) Y ROSA ALVAREZ DE RAMOS (COMPRADOR); una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco; una Carta de Radicación expedida por el delegado Municipal de la Ranchería Pedregalito, primero sección de esta ciudad; una copia el carbón de manifestación catastral; dos recibos de pagos de impuesto predial y dos tarjeta de pago de impuesto predial rústico. con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Pedregalito de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 26-35-00 Hectáreas (VEINTITRÉS HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO

AREAS, Y CERO CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 639.00 metros con el Ejido José María Pino Suárez (SANTANA RAMOS HERNÁNDEZ) y con JOSE LUIS DE LA FUENTE; AL SUR 463.00 Metros con JOSE MORALES; AL Este 395.00 metros con TIBURCIO COLLADO SÁNCHEZ; y al Oeste 381.03 metros con el ejido JOSE MARIA PINO SUAREZ (SANTANA RAMOS HERNANDEZ).-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Aperciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda. y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por

medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal de H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivo de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes SANTANA RAMOS HERNÁNDEZ Y JOSE LUIS DE LA FUENTE, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Ejido JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ a 200 metros de la Escuela Secundaria del lugar y los señores TIBURCIO COLLADO SÁNCHEZ Y JOSE MORALES, tienen su domicilio en la Ranchería Pedregalito a 1 kilómetro antes de llegar al Poblado de la Ranchería, perteneciente a este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de-----

este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MARCOS JUÁREZ DE LA CRUZ, DOMINGO CRUZ LOPEZ Y ADRIAN CAMAS VALENCIA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 207 de la calle Pedro C. Colorado de esta ciudad, así como para recibir toda clase de documentos en su nombre al Licenciado ALCIDES ESCOLÁSTICO PALMA y/o ISIS ATENEA ESCOLÁSTICO PALMA designado al primero de los antes mencionados como su Abogado Patrono, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista, cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMÉZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----CONSTE.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMÉZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21827	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 571/2006.....	1
No.- 21824	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 190/2006.....	3
No.- 21823	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00192/2005.....	6
No.- 21829	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 341/99.....	7
No.- 21830	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 667/1996.....	9
No.- 21826	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 180/2006.....	10
No.- 21825	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 181/2006.....	12
No.- 21728	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 433/2005.....	14
No.- 21822	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 680/2006.....	15
No.- 21821	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00688/2006.....	17
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.